



Hoja informativa

Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos

Mayo 2016

Nº: 6

SELLADO DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL PUNTO LIMPIO PARA DEPOSITAR, TRANSITORIAMENTE, UNICAMENTE ESCOMBROS “LIMPIOS”

Estimados/as vecinos/as

Desde que fue sellado nuestro vertedero de Residuos Urbanos, son innumerables las ocasiones que desde el ayuntamiento, nos hemos dirigido a todos los/as vecinos/as solicitando vuestra colaboración para que el lugar destinado para el depósito de escombros, cumpliera tal finalidad.

Son innumerables las ocasiones que se ha procedido a la limpieza y adecentamiento de la zona de escombreras; no sólo para evitar el desagradable aspecto que presenta, sino para ser respetuoso con el medio ambiente y prevenir el riesgo de incendios.

Continuamos solicitando, siempre, la colaboración de los vecinos y vecinas y lo seguiremos haciendo y aunque hay una mayoría que sí colaboran hay otros que no lo hacen y, lamentablemente, no son conscientes de los daños que pueden causar.

El lugar conocido como **escombrera es un lugar habilitado, transitoriamente, para depositar escombros y sólo escombros y desde allí trasladarlos a un Centro Autorizado** (por. ej. el de Cartaya). Desde el ayuntamiento hemos informado, se procedió al vallado del recinto, se colocó *una puerta, que actualmente está cerrada*, hemos limpiado la zona en innumerables ocasiones..., pero **hay personas que siguen tirando de todo donde les parece y sin tener en cuenta nada.**

Ahora, desde la Consejería de Medio Ambiente nos han advertido que se procederá a denunciar al ayuntamiento y a las personas particulares. Esto nos obliga a llevar el escombro a un vertedero-escombrera autorizado. La Guardia Civil, con los miembros del Seprona, los agentes de Medio Ambiente, la Policía Local denunciarán a quienes se cojan tirando escombros fuera del recinto. **Hay una llave en el Ayuntamiento a disposición de quien la necesite para depositar ESCOMBROS DE OBRAS, horario de 8h. a 15h.**

Los escombros de obras mayores, directamente la persona promotora los llevará a un lugar autorizado.

Los escombros de obras menores, cuyos promotores tengan permiso de obras, se podrán depositar transitoriamente, en el recinto hasta su traslado a un lugar autorizado.

CONSEJOS:

En las cubas de obras solo se depositará material de obras y en todo caso, maderas. Corre a cargo de la persona promotora de la obra seleccionar residuos si no fuesen depositadas de forma ordenada. Personal del ayuntamiento revisará dichas cubas antes de entrar en el recinto.

Queda totalmente prohibido depositar escombros fuera del recinto vallado.

INSISTIMOS, el recinto para acumular escombros:

NO ES un lugar para depositar muebles ni electrodomésticos. Existe un Servicio de recogida de enseres y tiestos viejos, junto al contenedor de basura, que se retira los jueves por la mañana.

NO ES un lugar donde se depositan animales muertos.

NO ES un lugar donde se puedan depositar los plásticos, (de invernaderos, industriales, etc...). Hay un lugar destinado para ello.

NO ES un lugar donde se pueda depositar ruedas, restos de podas, latas de pinturas, vidrios, basura, en general.

OS RECORDAMOS que hay contenedores en el pueblo para tal fin (vidrio, cartón, basura, pilas, enseres y tiestos viejos). Las ruedas en talleres autorizados, el despojos agrícola en vertederos autorizados.

Esperamos vuestra colaboración y comprensión para evitar males mayores. Todos unidos por un pueblo limpio y respetuoso con el medio ambiente.

Gracias,

#me gustacastillejos

La Alcadesa